INFORME DEL COMITÉ EVALUACIÓN N° 01/2022

En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 1 día del mes de marzo del año 2022, siendo las 14:00 horas, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución ARRN SE-N° 97/2021 del 11/08/2021, se reúnen en las oficinas de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), las siguientes personas: la Lic. María Laura Sosa González, Directora Interina Financiera, el Lic. Jorge Fidel Torres Maldonado Director Administrativo Interino y Abg. Paola Natalia Vera de Báez Directora General Interino DGAJ Coordinador del Comité Evaluador. Todos miembros del Comité, a los efectos de realizar la evaluación de ofertas, en el marco del Llamado Plurianual - contratación directa **ID N° 406.144 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LA ARRN - PLURIANUAL" AD REFERÉNDUM.**

En ese sentido, atendiendo los documentos remitidos por la Dirección de Contrataciones de la ARRN, se observan las invitaciones cursadas a las empresas:

1) ABBA TOUR S.A.
2) AMITOUR S.A.
3) OMNI TRAVEL S.A.
4) COSMOS TOUSR S.R.L.
5) DISCOVERY TRAVEL S.A.
6) E-TRAVEL S.A.
7) FUN TRAVEL S.R.L.
8) GRUPO ICREA S.R.L
9) HANSATOUR
10) HERSAN S.R.L.
11) IFLY TRAVEL S.A.
12) INTER EXPREES S.A.
13) INTERNACIONAL VIAJES S.A. (INTERVIAJES S.A.)
14) KOSTAS VIAJES TURISMO S.R.L.
15) MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.
16) PALMA TRAVEL ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE VIAJES
17) PREMIER S.R.L.
18) ROYAL VIAJES S.R.L.
19) SERVI TRAVEL S.A.
20) UNITOURS S.R.L.
21) UNIVERSO TURISMO S.R.L.
22) VIP´S TOUR SOCIEDAD ANONIMA
23) MEGA VIAJES S.A.
24) VISIT WORLD – A.A. TRAVEL COMPANY
25) A.G.L. TRAVEL AGENCY
26) GO! TRAVEL S.A.
27) ACE TOURS S.R.L.
28) AGENCIA DE VIAJES INMPERIAL S.R.L.
29) ALMACEN DE VIAJES – OPERADORES DE TURISMO Y REPRESENTACIONES S.R.L.
30) ARIES TRAVEL S.A.
31) COMPAÑIA DE DESARROLLO TURISTICO (COMDETUR)
32) COMPAÑÍA MARÍTIMA PARAGUAYA S.A.
33) DETUR S.A.
34) TIMON TOUR S.R.L.
35) VIAGGI S.A.

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

PAOLA N. VERA DE BÁEZ
Directora General Interina de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

1- PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Llegada la fecha y hora tope de presentación de ofertas (***jueves, 11 de febrero de 2022 – 14:00hs***), se contó con 02 (dos) sobres pertenecientes a las firmas: **DISCOVERY TRAVEL S.A. y SENSICRED S.A.**

Que, en atención emitió una ADENDA N° 1 para este llamado e invito a 35 (treinta y cinco) potenciales oferentes, se realizó una verificación meramente cuantitativa de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas.

Justificación:

La Unidad Operativa de Contrataciones informa, según justificación de apertura (contrato abierto) la importancia de contar con el servicio de pasajes aéreos nacionales e internacionales, teniendo en cuenta las funciones inherentes de la institución como punto focal y nexo ante organismos internacionales y otras organizaciones referentes en cuanto a establecer sistemas adecuados de control regulatorio. Estas funciones institucionales implican necesariamente que nuestras autoridades realicen viajes, ya sea en representaciones diplomáticas ante el Organismo Internacional de Energía Atómica, o foros y capacitaciones de nuestros técnicos y/o funcionarios de la institución.

Con estas funciones, se da cumplimiento a los objetivos institucionales establecidos, razón por la cual se hizo ineludible la apertura del llamado, aclarando que el mismo fue realizado, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes materia de contrataciones.

Cabe mencionar que se ha procedido a realizar el mismo llamado en dos ocasiones en el año 2021, los cuales se declaran desiertos.

DATOS DE CORREOS ELECTRÓNICOS

Conforme a lo que establece la Resolución DNCP N° 2490/19, "*Por La Cual se Reglamenta la Utilización de Direcciones de Correo Electrónico Requeridas para las Comunicaciones, Notificaciones, Aclaraciones y Consultas en los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03*".

N°	Empresa	Correo Electrónico
1	DISCOVERY TRAVEL SA	jorge@smarttravel.com.py
2	SENSICRED S.A.	IDEASPYAS@GMAIL.COM

2- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

No se registró ninguna observación en el Acta de apertura.

3- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES:

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

Dirección Financiera
Encargada Interina de Finanzas

ABOG. ANA N. VERA DE NÚÑEZ
Directora Interina de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

De acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de febrero de 2022, se contó con dos ofertas, que corresponde a la firma: **DISCOVERY TRAVEL S.A.** y **SENSICRED S.A.**

Se procede a verificar, los documentos sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES- PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS	DISCOVERY TRAVEL S.A.	SENSICRED S.A.
Formulario de la oferta	**CUMPLE** (Pag. 1 al 3)	**CUMPLE** (Pag. 1 al 3)
Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	**CUMPLE** (Pag. 4 al 5)	**CUMPLE** (Pag. 5 al 6))
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE** (SIPE 1680113) Pag. 9	**CUMPLE** (SIPE 1680130) Pag. 11 al 12

Con lo precedente se deja constancia de que los oferentes cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitados en la carta de invitación del presente llamado.

4- MARGEN DE PREFERENCIA:

Al respecto, en fecha 24 de febrero de 2022, se solicitó vía correo electrónico a ambas empresas a la firma **DISCOVERY TRAVEL S.A.** y a **SENSICRED S.A.**, el Certificado de Origen Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

- **DISCOVERY TRAVEL S.A.** No ha presentado el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto, no se aplica el margen de preferencia.
- **SENSICRED S.A.** Ha presentado el Certificado de Origen Nacional pero la emisión del Certificado es posterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, por lo tanto, no se puede acogerse al beneficio.

5- PRECIO OFERTADO POR EL OFERENTE

Encontrándose las ofertas de manera correcta, conforme al presente llamado.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PLURIANUAL AD REFERÉNDUM

ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS

Cuadro de Porcentaje Cotizado

N°	EMPRESA	PORCENTAJE COTIZADO
1	DISCOVERY TRAVEL S.A.	**5 % (cinco por ciento)**

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

2	SENSICRED S.A.	**7% (siete por ciento)**

- Ambas Empresas No presentaron Descuentos ofrecidos sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.

6- ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO POR EL OFERENTE Y EL MONTO ESTIMADO POR LA CONVOCANTE:

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N°2051/03", LOS OFERENTES DISCOVERY TRAVEL S.A. Y SENSICRED S.A. Se presenta el Dictamen Justificativo N° 1/2022 – Elaboración de Precio de Referencia – ID 406144, por el cual NO APLICA.

Teniendo en cuenta los porcentajes presentados por los oferentes DISCOVERY TRAVEL S.A. y SENSICRED S.A., los miembros del Comité Evaluador consideran analizar las siguientes documentaciones correspondientes a la carta de invitación.

7- ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – DATOS SINARH.

Conforme a los criterios de calificación establecidos el Comité Evaluador procedió a verificar los datos del representante y miembros titulares del oferente, en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), con el fin de obtener información si se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03.

DISCOVERY TRAVEL S.A.

1- Cesar Andrés Molas Ortega. C.I. N° 637.242.
2- Jorge Sebastián Galindo Molinas. C.I. N° 3.668.600.
3- Horacio Federico Cárdenas Cino. C.I. N° 3.872.938.

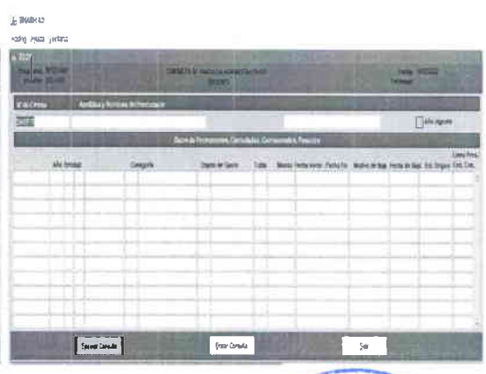

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

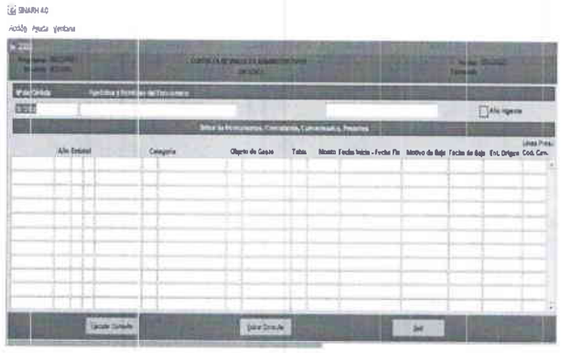

SENSICRED S.A.

1- Luis Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar C.I N° 309.766.
2- María Raquel Ocampos de Alvarenga C.I. N° 652.313.
3- Leticia Maria Alvarenga de Centurión C.I. N° 1.590.479

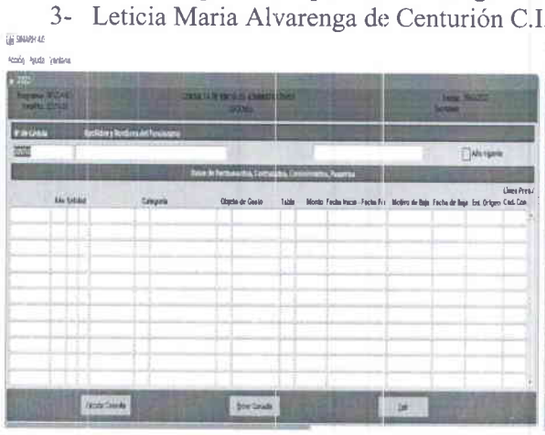

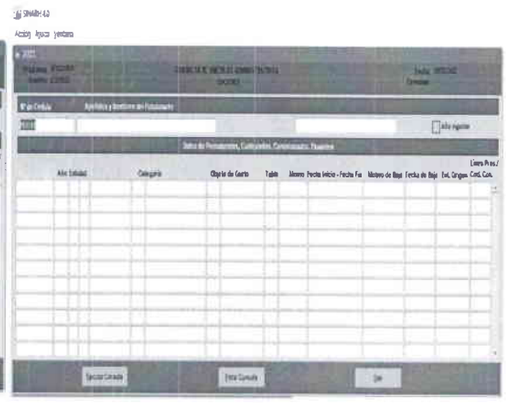

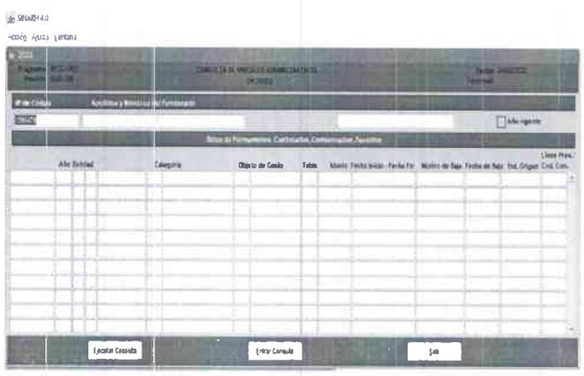

DOCUMENTOS ANALIZADOS	DISCOVERY TRAVEL S.A.	SENSICRED S.A.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta.	**CUMPLE** (Pág. 1)	**CUMPLE** (Pág. 1)
Inciso a) – Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes,	**CUMPLE** (Pag.1 inc C)	**CUMPLE** (Pag.1 inc C)

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

ANA [illegible] DÍAZ
Dirección General de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.		
Inciso b) - Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**CUMPLE** Reporte de Consulta Personas Vinculadas SINARH	**CUMPLE** Reporte de Consulta Personas Vinculadas SINARH

Documentos legales para Oferentes individuales. Personas Jurídicas	**DISCOVERY TRAVEL S.A.**	**SENSICRED S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE** (SIPE 1680113)	**CUMPLE** (SIPE 1680130)
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**CUMPLE** (SIPE 1680113) Histórico	**CUMPLE** (SIPE 1680130)
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE** (SIPE 1680113)	**CUMPLE** (SIPE 1680130)
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE** (SIPE 1680113)	**CUMPLE** (SIPE 1680130)
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE** (Pág.6)	**CUMPLE** (SIPE1680130)
f) Fotocopia simple de la patente Comercial / Municipal del Oferente.*	**CUMPLE** (Pág. 7 y 8)	**CUMPLE***
Otros documentos.		
Copia simple de Certificación del IATA	**CUMPLE** (SIPE N° 1680113)	**CUMPLE** (SIPE N° 1680130)
Copia Simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SENATUR	**CUMPLE** (Pag. 17)	**CUMPLE** (SIPE 1680130)
Copia Simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia en el mercado.*	**CUMPLE** (Págs. 19 al 22)	**CUMPLE***
Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS.*	**CUMPLE** (Pag. 25 al 33)	**CUMPLE***

* De conformidad a lo establecido en el Artículo 59° de la LEY N° 2051/03 **LA CONVOCANTE**

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

PODRÁ REQUERIR QUE EL OFERENTE PRESENTE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN NECESARIA, DENTRO DE UN PLAZO RAZONABLE ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE A TÍTULO MERAMENTE INDICATIVO Y NO LIMITATIVO, SON DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL Y NO SUSTANCIAL", SE SOLICITÓ AL OFERENTE **SENSICRED S.A.**, vía correo electrónico en fecha 16/02/2022, los documentos formales, atendiendo a que los mismos no presentaron en forma física, en un plazo de 24 horas.

Al respecto, en fecha 16 de febrero de 2022, la firma **SENSICRED S.A.**, ha presentado los documentos requeridos; y los miembros del Comité Evaluador, procedieron a analizar dicha información y, por lo tanto, se prosigue con la Evaluación de la oferta.

Con el análisis precedente, este comité concluye que los oferentes no se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme se observa con la correspondiente captura de pantalla del módulo Legajos.

8- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL PRESENTADAS:

Con el objetivo de determinar el Cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado, se verifica las documentaciones presentadas por los oferentes:

La firma DISCOVERY TRAVEL S.A.: presenta su oferta debidamente foliados, sellados debidamente con cantidad de fojas 36 (treinta y seis).

La firma SENSICRED S.A.: presenta su oferta debidamente foliados y sellados debidamente con cantidad de fojas 12 (doce).

Ambos casos fueron analizados según lo que dispone el Artículo 60 del Decreto N° 2990/2019, el Artículo 58 del Decreto N° 21909/2003, concordante con detalle en el pliego específicamente en el punto 19.2 FORMATO y FIRMA DE LA OFERTA[1].

9- FACTORES DE EVALUACIÓN

Factores de Evaluación		Total Puntos	DISCOVERY TRAVEL S.A	SENSICRED S.A.
			Puntos Obtenidos	Puntos Obtenidos
a)	**Porcentaje Cotizado**	**70**	**30**	**20**
a.1	Valor de la menor oferta	**30**	30	20

[1]19.1. FORMATO y FIRMA DE LA OFERTA.
19.2 Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto por el Artículo 58 del Decreto N° 21909/2003. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. 19.3 La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

JORGE FIDEL FORRES MALDONADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

a.2	Descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos *	**40**	0	0
b)	**Experiencia**	**18**	**14**	**18**
b.1	Experiencia como agencia de viajes (6 años o más)	10	10	10
b.2	Experiencia como agencia de viajes a cuenta corporativa	8	4	8
c)	**Personal calificado**	**12**	**11**	**12**
c.1	3 empleados	**12**	**11**	12
	Total de Puntos Total y Obtenidos	**100**	**55**	**50**

* No se ha presentado descuento.

10- CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 58°/65° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité Evaluador **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Institucional, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 5695/2019, ***ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes.*** *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado,* atendiendo a que los precios ofertados aseguran las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, la adjudicación del Llamado Plurianual a contratación directa para los "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA LA ARRN - PLURIANUAL" – ID 406.144.

En atención a lo transcripto más arriba, el Comité Evaluador luego de realizar un estudio minucioso de las ofertas, consensuan que los oferentes DISCOVERY TRAVEL S.A, y SENSICRED S.A., han cumplido debidamente con todos los requisitos sustanciales.

Se considera que el Porcentaje (%) más bajo cotizado es de la Firma DISCOVERY TRAVEL S.A., con el 5% (cinco por ciento).

Y, atendiendo los puntos asignado en los factores de Evaluación de acuerdo al cuadro de puntajes a la Empresa DISCOVERY TRAVEL S.A. con 55 (cincuenta y cinco) puntos y a la Empresa SENSICRED S.A. con 50 (cincuenta) puntos.

JORGE FIDEL TORRES MALDONADO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

ABOG. [illegible] DE BÁEZ
Director General de Asesoría Jurídica
AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

Por lo tanto, el Comité Evaluador RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Institucional **ADJUDICAR,** la oferta más baja del oferente DISCOVERY TRAVEL S.A., con RUC N° 80079511-3, los montos mínimos que asciende a **Gs. 40.000.000** (Guaraníes: Cuarenta millones) y máximos **Gs. 80.000.000** (Guaraníes: Ochenta millones), por los motivos más arriba manifestado.

Culmina el acto siendo las 11:00 horas. El acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité Evaluador en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Paola N. Vera de Báez
Directora General Interina -DGAJ
Coordinadora

Lic. María Laura Sosa G.
Directora Financiera Interina
Miembro

Lic. Jorge Fidel Torres Maldonado
Director Administrativo Interino
Miembro